**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA Nº 7707**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Art.1º).- DISPONESE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios e inertes, y su traslado y descarga en el Relleno Sanitario de la ciudad de San Francisco, por el plazo de seis (6) años contados a partir del 01 de agosto de 2024.

**Art.2º).-** La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y Anexo, que se aprueban y agregan como parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art.3º).-** El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de Pesos ciento treinta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con 62 centavos ($ 137.545.998,62), I.V.A. incluido, por mes de contratación (base mes de enero 2024).

**Art.4º).-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I - Inciso 1 - Partida Principal III - Item 01 SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS, del Presupuesto vigente, y a las partidas específicas correspondientes a los presupuestos de los años subsiguientes.

**Art.5º).-** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y de Servicios Públicos, si fuera necesario, a prorrogar el “Contrato de Locación de Servicios para la recolección y transporte de residuos sólidos urbanos domiciliarios en la ciudad de San Francisco” suscripto con la actual prestadora, vigente a la fecha y en las mismas condiciones, hasta tanto se seleccione al contratista y adjudique el servicio por nueva Licitación.

**Art.6º).- REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

|  |  |
| --- | --- |
| **Dr. Juan Martín Losano**  **Secretario H.C.D.** | **Dr. Mario Ortega**  **Presidente H.C.D.** |

# PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, COMO ASÍ TAMBIÉN SU TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO.**

# Art.1º) OBJETO PRINCIPAL – PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA

Esta licitación tiene por objeto la contratación por parte de la Municipalidad de San Francisco, de los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos domiciliarios, orgánicos e inorgánicos, e inertes, y su transporte y descarga en el Relleno Sanitario de la ciudad, por el término de seis (6) años a partir del 1º de agosto de 2024, comprendiendo la totalidad del Radio Urbano de la Ciudad de San Francisco servido a la fecha de la presente licitación.

Asimismo, se procura contar con una “Propuesta” de implementación facultativa por el Municipio, de un Plan de Preclasificación en Origen de RSUD y su Recolección, Traslado y Descarga en el Relleno Sanitario y/o el punto donde lo indique la Inspección Municipal, debiendo contemplar la propuesta la infraestructura necesaria para su funcionamiento, y especificar los aspectos técnicos y económicos de la misma, con análisis de su incidencia en el costo total licitado. Este ítem se cotizará por separado y su monto no será ponderado a los fines de la adjudicación.

# Art.2º) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR Y A CONTRATAR

La recolección de los residuos detallados el Art.1º) se realizará en toda el área urbana de la ciudad de San Francisco, comprendiendo el Éjido Municipal y la totalidad de las calles pavimentadas y de tierra servidas a la fecha de la presente licitación, y su frecuencia actual, según ANEXO I, sin perjuicio de lo previsto en el art. 30 del presente Pliego. El transporte y la descarga de los residuos generados por la Ciudad de San Francisco, serán trasladados por la Empresa a cargo de la prestación del servicio, al Relleno Sanitario, de acuerdo a las características del residuo.

Los oferentes deberán realizar un acabado relevamiento de la Ciudad, su conformación urbanística, las áreas periféricas, loteos aprobados y en ejecución, loteos con solicitud de factibilidad, cantidad de Barrios a servir, según ANEXO I, a los efectos de ajustar adecuadamente su presentación, en especial con relación a la particular configuración urbana del área a servir. Las Empresas deberán evaluar la localización del Relleno Sanitario, su accesibilidad, su disposición interna, su sistema operativo, no pudiendo bajo ningún concepto aducir desconocimiento de las características del lugar y del servicio a prestar.

Los servicios que se licitan se regirán durante la vigencia del contrato respectivo por el PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES y POR EL PLIEGO PARTICULAR

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que son parte integrante del presente y para aquellos aspectos no previstos se aplicarán las disposiciones de las Ordenanzas vigentes en el Municipio, Ley Orgánica de Municipalidades y toda legislación vigente y compatible con la naturaleza del objeto de la licitación a nivel provincial y nacional, en especial lo relacionado con la legislación referida a la sustentabilidad del medio ambiente.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá los derechos exclusivos para la prestación de los servicios licitados y adjudicados, durante el período de vigencia del contrato y sus extensiones.

La prestación de los servicios que se licitan, no podrán bajo ninguna circunstancia, ser subcontratados.

# Art.3º) PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO

Formarán parte del Contrato los siguientes documentos:

1. El presente PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
2. El PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3. Ordenanza y Decreto que dispone el llamado a Licitación.
4. La Propuesta aceptada, el Decreto de Adjudicación y el Contrato a suscribir.
5. Detalle de la Propuesta mediante planos, planillas, esquemas de frecuencias, horarios, turnos, equipamiento y maquinaria afectada, referido a la prestación del servicio.
6. Ordenanza de Contrataciones vigente, Ley Orgánica de Municipalidades, Régimen de Contrataciones de la Provincia de Córdoba Nº 10.155, supletoriamente Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos para la Provisión de Bienes y/o Prestación de Servicios, y/o las que en el futuro las reemplacen.
7. Circulares correspondientes a notas de pedidos de aclaración.

# Art.4º) GARANTÍA DE LICITACIÓN

La Garantía de Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad de San Francisco por un importe equivalente al uno por ciento (1,00%) del Presupuesto Oficial correspondiente a los seis (6) años de duración del contrato, y se constituirá de la siguiente manera:

1. Depósito de dinero en efectivo en la Tesorería Municipal.
2. Fianza o Aval otorgado por cualquier entidad bancaria autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción de la Municipalidad de San Francisco.
3. Fianza mediante Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a favor de la Municipalidad de San Francisco.

Esta Garantía se mantendrá hasta la firma del Contrato. La Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere convenientes, para el caso de que surgieran problemas a la hora de la firma del contrato con la firma adjudicataria, procediendo a posteriori a la devolución de las garantías respectivas a los restantes oferentes.

# Art.5º) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las Propuestas serán presentadas en 2 (dos) sobres correctamente cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACIÓN N°1, el cual no deberá tener ningún tipo de anotación ni membrete, y SOBRE PROPUESTA N°2, inserto en el primero y debidamente identificado.

# SOBRE PRESENTACIÓN:

El SOBRE PRESENTACIÓN debidamente cerrado y llevando una única leyenda “Licitación Pública N°… /2024”, deberá presentarse hasta la hora indicada del día del

acto licitatorio, no recibiéndose bajo ningún concepto, aquel que pretendiera ser presentado, una vez vencido el término fijado.

El sobre presentación contendrá los siguientes elementos:

1. Solicitud de Admisión: consignará nombre y domicilio del proponente, Licitación para la que se solicita la Admisión y un detalle de toda la documentación que se presente (provista oportunamente por la Dirección de Contrataciones).
2. Sobre Propuesta: Contendrá la Propuesta Económica según lo establecido en el apartado B) del presente.
3. Garantía de Licitación: Contendrá la Garantía de la Licitación, de acuerdo a lo establecido en el Art.4º) del presente Pliego.
4. Pliegos y Control de Pagos: Se adjuntará copia del Pliego General de Bases y Condiciones, y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, rubricadas por el oferente, con aclaración de firma y sello social en la totalidad de los folios. Dichas copias serán expedidas en formato digital por la Dirección de Contrataciones, previo pago del valor de pliegos establecido en el Art. 33º.
5. Información Impositiva: Información clara y precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (CUIT), provinciales (Ingresos Brutos), y municipales (Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Municipalidad de Origen y/o de la Municipalidad de San Francisco).
6. Domicilio Especial: Los oferentes deberán constituir un Domicilio Especial dentro del radio urbano de la Ciudad de San Francisco, y un domicilio electrónico, los que serán válidos para toda notificación relacionada a la Licitación, y declaración de la aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Francisco, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción judicial, inclusive la Justicia Federal.
7. Las constancias a que se refiere el Art. 13°) del presente Pliego, en relación a los antecedentes de servicios y certificación ISO 9001.
8. Toda otra documentación que se solicite en el Pliego respectivo.

# SOBRE PROPUESTA:

En caso de que al realizarse la apertura del Sobre Presentación faltara (por omisión o por incumplimiento de lo requerido) alguno de los elementos exigidos en los puntos 1) al 7) precedentes, se rechazará sin más trámite la Presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta y dejándose constancia de ello en el acta respectiva. El incumplimiento de alguna de las restantes exigencias será evaluado por la Comisión de Preadjudicación, quien podrá excluir al Oferente de la apertura del Sobre N°2, sin que por ello tenga derecho a reclamo alguno, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

El SOBRE PROPUESTA se presentará rigurosamente y de conformidad con las normas que se dan a continuación, cuyo incumplimiento será razón suficiente de rechazo.

Formalidades:

La Propuesta deberá presentarse redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testado, que no se hubieran salvado formalmente al final. La Propuesta deberá ser clara, no dejando dudas de lo que se ofrece y con todos los detalles necesarios, a los efectos de la claridad de la misma.

Cotización:

Los valores cotizados de los Servicios objeto de la presente Licitación serán con I.V.A. incluido y deberán contemplar la incidencia de impuestos, tasas y demás gravámenes existentes a la fecha de la apertura, como así también de las obligaciones laborales, previsionales y cargas sociales sobre sueldos y jornales del personal incluido al momento de presentar su oferta.

Los oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo establecido en el Art.1°) del presente Pliego, contemplando y cotizando la “Propuesta” a que refiere el último párrafo por separado, en la forma allí indicada, la que no será ponderada a los fines de la adjudicación. La misma deberá detallar además el valor del canon mensual del servicio.

# ART. 6º) OFERENTES

Los Oferentes podrán ser personas humanas, personas jurídicas legal y regularmente constituidas, o Uniones Transitorias (U.T.) que se encuentren inscriptas, o en trámite de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad

La personería jurídica deberá acreditarse con copia autenticada del Contrato Social y constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. En todos los casos deberá acompañarse la documentación que acredite que los signatarios de la propuesta tienen suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente. Todas las firmas profesionales deberán estar certificadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Para el caso de presentaciones efectuadas por Uniones Transitorias (U.T.) se deberá cumplimentar con lo establecido por los Arts. 1463, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. En el mismo caso, además, los requisitos antes señalados para las personas jurídicas deberán ser cumplimentados por cada una de las empresas asociadas a tal fin, y el término del compromiso contractual asumido entre ellas deberá tener una duración igual o superior al del servicio que se licita y sus posibles prórrogas.

Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y constancia de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y copia de las correspondientes actas de designación y/o aceptación.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social. Dentro del objeto social deberá estar incluida la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que las integran.
2. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
3. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
4. Declaración de solidaridad, ilimitada y recíproca de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada y legalizada del poder.
6. Unificar la personería de la U.T. en el representante legal de la empresa que opere el servicio;
7. El compromiso de no variar los porcentajes de participación de cada una de las personas que lo integran en el contrato conformativo;

No pueden ser oferentes, ni presentarse a la presente licitación:

1. Los inhabilitados por sentencia firme y aquéllos que hayan sufrido rescisiones de contratos con organismos públicos por causas inherentes a ellos, por sí mismos o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas, en los últimos diez años.
2. Los concursados, o fallidos mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.
3. Los que se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores del Municipio a la fecha de apertura de la presente licitación.
4. Las empresas cuyos Directorios estén integrados por personas que hayan sufrido rescisiones de contratos con organismos públicos por causas inherentes a ellas en los últimos diez años.
5. Las sociedades o personas que hubieran tenido rescisión de contratos con cualquier municipio o provincia del país, o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas, por causas inherentes a las mismas en los últimos diez años.
6. Los deudores morosos de la Municipalidad.
7. Quienes tengan cuestiones judiciales con el Municipio, sea en carácter de actor o demandado, cualquiera sea su causa.
8. Las personas, humanas o jurídicas, en forma individual y como integrantes de una U.T.

# Art. 7º) ASPECTOS LEGALES

1. Deber de Veracidad: Los proponentes deberán comprometer fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su Propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso licitatorio se acreditasen falseamientos que impliquen haber vulnerado lo arriba expuesto, la Municipalidad separará sin más trámite al Oferente incumplidor, rechazando su propuesta y lo inhibirá para cualquier contratación ulterior, hasta un máximo de 10 (diez) años. En este supuesto, cualquiera de los otros proponentes estará facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.
2. Los Oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de no estar incurso en algunos de los impedimentos del artículo anterior.
3. Los Oferentes deberán presentar una Declaración Jurada respecto del compromiso asumido en el art. 12° del presente Pliego.
4. Los Oferentes deberán adjuntar una Constancia con carácter de Declaración Jurada, de que el proponente no suspenderá en ningún caso los servicios, aún en situación de mora en el pago por parte de la Municipalidad, hasta 4 (cuatro) meses continuos en un año calendario.

# Art. 8º) ASPECTOS ECONÓMICOS

1. Acompañar los Estados Contables correspondientes a los 2 (dos) últimos ejercicios económicos, debidamente rubricados por un profesional Contador Público y certificados por el Colegio o Consejo Profesional correspondiente. Para el caso de Personas humanas deberá presentar Certificación de Ingresos emitida por Contador Público y certificado por

C.P.C.E con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, donde se analicen los 12 meses anteriores y Manifestación de Bienes emitidas por Contador Público y certificado por C.P.C.E, con una fecha de emisión como máximo de 30 días anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, donde se analice el año calendario anterior.

1. Constancia de inscripción en los impuestos nacionales, provinciales y municipales.
2. Documentación que demuestre fehacientemente el cumplimiento de las leyes previsionales y laborales vigentes, presentando comprobantes de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente. Declaración Jurada de que no adeuda a la fecha de apertura, suma alguna en conceptos aportes o contribuciones, siendo el oferente responsable de la exactitud de dicha declaración – Ley 17.250.
3. Patrimonio Neto exigible para la Prestación del Servicio licitado superior a un mil millones de pesos ($ 1.000.000.000).
4. Capital de trabajo o de rotación exigible (Activo corriente menos Pasivo corriente) superior a doscientos millones de pesos ($ 200.000.000).
5. Se evaluarán, además, los indicadores de Solvencia y Liquidez Corriente, los que deberán ser razonables conforme pautas técnicas y criterio de la Comisión de Preadjudicación en orden al servicio a contratar.
6. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General N° 4164.E/2017 de la A.F.I.P., ante la consulta que la Municipalidad efectúe al Registro de Deuda de los oferentes antes dicha repartición, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la preadjudicación por parte de la Comisión.

**Art. 9º) ASPECTOS TÉCNICOS**

1. Las Empresas deberán presentar la Estructura del Organigrama que tendrá a su cargo la prestación de los Servicios motivo de la presente Licitación, indicando claramente la función asignada a cada estamento del mismo.
2. El proponente acreditará, de manera documentada, la disponibilidad, por el término del contrato y sus posibles prórrogas, de las instalaciones adecuadas y necesarias como base de operaciones para la prestación de los Servicios, localizadas en áreas urbanas permitidas y/o lugares habilitados por la Municipalidad de San Francisco.
3. Las Empresas deberán presentar un detallado Plan de Implementación y Plan de Contingencias de los Servicios licitados.
4. Las Empresas deberán presentar un detallado Plan de Trabajos para la Prestación de los Servicios, de acuerdo a los requerimientos de los Pliegos adjuntos, para esta Licitación.
5. Las Empresas presentarán folletos, croquis, planos, especificaciones, a los efectos de clarificar, ampliar o ilustrar su oferta, información esta que será agregada a continuación de la documentación solicitada.

# Art. 10º) ESTRUCTURA EDILICIA

Los Oferentes deberán proponer un inmueble ubicado dentro del radio urbano y afuera de los bulevares y avenidas que se detallan a continuación: Av. 1° de Mayo, Vías del Ferrocarril General Belgrano, Av. Caseros, Av. Urquiza, Av. Rosario de Santa Fe, y calle San Lorenzo. Dicho inmueble, será utilizado en caso de resultar favorecido en la adjudicación del servicio como lugar de guarda de equipos y maquinarias, mantenimiento, lavado de herramientas, control de operaciones, depósito, administración, oficina de personal y toda aquella tarea inherente a la prestación del servicio licitado. El contratista deberá tomar todos los recaudos que fueren necesarios con la finalidad de no causar ningún tipo de inconvenientes a los vecinos del inmueble, propio de las actividades que allí se llevarán a cabo, tales como malos olores, presencia de insectos, suciedad en las inmediaciones, ruidos molestos, etc., caso contrario el Municipio aplicará las sanciones correspondientes por dichas irregularidades, pudiendo inclusive ordenar su traslado al lugar que la Municipalidad indique. El predio seleccionado por la Empresa deberá contar con la autorización del Municipio para su funcionamiento.

# Art. 11º) ESTRUCTURA VEHICULAR -

Los Oferentes deberán presentar Planillas de resumen con el detalle de camiones compactadores de residuos y camiones con cajas volcadoras, equipos de control y mantenimiento, vehículos de inspección, marca, modelo, año de fabricación, características destacables, etc., los que serán utilizados por la oferente para prestación de los servicios licitados. Los camiones y demás vehículos afectados inicialmente a la prestación de los servicios licitados no podrán tener una antigüedad en el modelo superior a cinco (5) años, y deberán encontrarse en óptimas condiciones de operatividad y seguridad, a satisfacción de la Municipalidad, contando la Contratista con un plazo de seis meses desde la suscripción del contrato para cumplimentar dicha exigencia. Asimismo, durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, la antigüedad no deberá superar los 5 (cinco) años, debiendo mantenerse las unidades en perfecto estado de uso y conservación. La Inspección Municipal, creada a tal fin, podrá suspender la utilización de aquellos vehículos que no cumplan con los requisitos mínimos e indispensables para la prestación de los servicios que se pretenden contratar y/u otorgar prórrogas o plazos adicionales a la contratista para cumplimentar las exigencias aludidas. Los vehículos afectados al servicio contratado, deberán estar exclusivamente a disposición de la Municipalidad de San Francisco, no pudiendo bajo ningún concepto utilizarse en otras Comunas y/o Municipios.

# Art. 12º) ESTRUCTURA DEL PERSONAL

Los oferentes deberán declarar detalladamente la cantidad de personal, obreros y empleados, en relación de dependencia y/o con convenio con la Empresa, debiendo detallar el número de choferes, corredores, administrativos, personal de mantenimiento, mecánicos, personal de limpieza, personal afectado a la inspección, etc., el cual será afectado a la prestación del servicio que se licita. Asimismo se deberán describir uniformes, credenciales, equipos de seguridad de acuerdo al destino y tarea, que el personal utilizará a tal efecto. Todo el personal deberá ser categorizado y remunerado de conformidad a la legislación laboral y sindical vigente conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a dicho personal.

La Empresa que resulte adjudicataria de la presente Licitación, deberá absorber a todo el personal operativo y administrativo no jerárquico que está prestando servicios en la actual Empresa concesionaria del Servicio de Recolección de Residuos y que tengan una antigüedad de más de 3 (tres) meses, debiendo ubicarlos en su dotación en la misma situación laboral y escalafonaria en que actualmente se encuentren. Los oferentes incorporarán a su proyecto un compromiso firmado que así lo declare, con firma certificada notarialmente. Ello no implica modificación de la responsabilidad laboral del contratista saliente de conformidad a la Ley de Contrato de Trabajo.

# Art. 13º) ANTECEDENTES DE SERVICIOS

Los Oferentes deberán presentar un informe detallado sobre antecedentes de servicios y prestaciones análogas a los descriptos en el Art.1) primer párrafo del presente Pliego, en ciudades de similar o superior población respecto de San Francisco, por un tiempo total -no simultáneo- no inferior a diez (10) años. Dichos antecedentes deberán estar certificados por la máxima autoridad del Municipio a que correspondan. Asimismo, deberán acreditar certificación bajo la Norma ISO 9001 relativa a los Servicios Públicos e Higiene Urbana. Las constancias requeridas en ambos supuestos serán parte del contenido del SOBRE PRESENTACIÓN. En caso de que el oferente omita la presentación de las constancias aludidas, o las presentadas no satisfagan los extremos requeridos, se procederá conforme al primer párrafo del art. 5-B) del presente Pliego. Tratándose de Uniones Transitorias, los recaudos de antecedentes y certificación ISO 9001 antes aludidos, serán exigidos al integrante de la unión que posea la participación mayoritaria, y/o al que en los hechos resulte operador del servicio licitado. Los antecedentes informados serán evaluados por la Comisión de Preadjudicación luego de la apertura del Sobre N°1.

# Art. 14º) CIRCULARES CORRESPONDIENTES A PEDIDOS DE ACLARACIÓN

Se agregarán en el SOBRE PRESENTACIÓN, las circulares que el Municipio haya comunicado a los adquirentes de Pliegos, referidas a pedido de aclaraciones, según lo dispuesto en el Art. 17°) del presente Pliego de Bases y Condiciones.

# Art. 15º) ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

1. Apertura del Sobre Presentación N°1:

El acto de apertura tendrá lugar en el Sala de Prensa del Departamento Ejecutivo Municipal, sito en calle Echeverría nº 157, de la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, en el día y hora que se fije mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de quienes asistan al acto, labrándose el Acta respectiva por el Director de Contrataciones y/o el Secretario de Economía.

1. Comisión de Preadjudicación:

Efectuada la apertura de los Sobres Presentación N°1, y luego de vencido el término de recepción de las impugnaciones, el Departamento Ejecutivo Municipal elevará las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, que estará integrada por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Economía, el Secretario de Servicios Públicos y 3 (tres) Concejales, dos por la mayoría y uno por el bloque que represente a la primera minoría.

La Comisión de Preadjudicación analizará detalladamente la documentación presentada sobre la condición de los oferentes (art. 6°), como así también los aspectos legales (art. 7°), económicos (art. 8°) y técnicos (art. 9º) de las propuestas realizadas, incluyendo en dicha evaluación los informes sobre la estructura edilicia (art. 10°), vehicular (art. 11°) y de personal (art. 12°) detallada por cada oferente, y los antecedentes invocados por éstos (art. 13°), aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión o rechazo de los proponentes. A tal efecto, la Comisión estará facultada para solicitar los informes que estime convenientes y/o necesarios, incluso a terceros, con la finalidad de realizar la mejor evaluación de los oferentes. En el caso que faltara alguna documentación indicada en los puntos precedentes, de acuerdo a la gravedad de la omisión, la Comisión de Preadjudicación evaluará su posible incorporación extemporánea otorgando un plazo razonable, o se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan los antecedentes adecuados y satisfactorios o que su estado patrimonial no sea garantía suficiente para el cumplimiento del Contrato. La Comisión de Preadjudicación podrá establecer criterios objetivos/puntajes/parámetros para la evaluación de las propuestas presentadas.

La Comisión deberá expedirse en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, contado a partir del vencimiento del término fijado para efectuar impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecurrible y definitivo la aceptación o el rechazo de cada Proponente. Esta decisión no dará derecho de reclamo alguno por parte de los Oferentes, no haciéndose lugar a reconocimiento por honorarios, gastos, recursos, ni dará lugar tampoco a retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

1. Apertura del Sobre Propuesta N°2:

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal que resuelva la admisión o rechazo de los proponentes, fijará lugar, día y hora de apertura de los Sobres Propuesta N° 2 correspondientes a los oferentes aceptados, y devolución de la documentación perteneciente a los proponentes no admitidos, juntamente con sus garantías. Los Sobres Propuesta Nº 2 estarán conformados, en su línea de cierre, por todos los oferentes y las autoridades actuantes en la apertura del primer sobre. El procedimiento para la apertura del Sobre Propuesta Nº 2 será similar al efectuado en la apertura del primer sobre, procediéndose luego a verificar la documentación requerida en el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

1. Rechazo de las Propuestas:

Se rechazarán las propuestas que no contengan la documentación exigida en el Art. 5º, apartado b), de este Pliego General de Bases y Condiciones, y se procederá a dar lectura de las ofertas aceptadas.

Una vez labrada el Acta correspondiente, se invitará a los presentes a examinar la documentación presentada, y si se efectuaran observaciones sobre la documentación expuesta, estas se asentarán en el Acta referida, dando luego lectura a la misma. No se permitirán bajo ninguna circunstancia explicaciones, aclaraciones o ampliaciones de la Propuesta en el Acto de Apertura, ni con posterioridad.

Después del Acto Licitatorio, las Empresas NO admitidas, deberán pasar por la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía, donde se les hará entrega de sus respectivos Sobre Propuesta Nº 2 y sus depósitos de garantía según corresponda. Si así no lo hicieran se les remitirá por correo con aviso de retorno, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer otra modalidad.

La documentación contenida en los Sobres Nº 1 y Sobre Nº 2, quedarán en poder de la Municipalidad a los efectos de realizar el estudio correspondiente de las propuestas presentadas.

# Art. 16º) MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas, en todos sus aspectos, por un término no inferior a 60 (sesenta) días hábiles para la Administración Municipal, a partir del vencimiento de la fecha de recepción de impugnaciones. Si así no lo hicieren perderán el Depósito de Garantía de Licitación.

# Art. 17º) OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán un plazo fatal e improrrogable de dos (2) días hábiles administrativos, contados desde el acto de apertura de los sobres, para observar o impugnar las propuestas cuando consideren que estas no cumplimentan las condiciones establecidas en la Licitación. Para ello el interesado deberá constituir un depósito de garantía en efectivo, por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial correspondiente a un mes de contrato, que le será devuelto, sin intereses, en caso de que la impugnación fuere resuelta en la forma solicitada, y que se perderá si la misma fuere desestimada. El importe señalado deberá depositarse por ante la Tesorería Municipal a los fines de la extensión del recibo correspondiente, el que deberá acompañarse con el escrito de impugnación, como condición de admisibilidad de la misma.

# Art.18º) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las propuestas, si considera que ello es conveniente a sus intereses. Esta situación no dará derecho a reclamo alguno por parte de las Empresas intervinientes en la Licitación. Si sobrevienen circunstancias imprevistas que hicieran imposible el servicio cuya contratación se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndose declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente. La sola presentación a esta Licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

# Art.19º) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

Luego de la apertura de los Sobres Propuesta Nº 2, vencido el término fijado para la formulación de impugnaciones, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles administrativos contados desde su fenecimiento, la Comisión de Preadjudicación elevará al Departamento Ejecutivo un informe en el que expondrá, a su exclusivo criterio, cuál es la oferta más conveniente a los intereses del Municipio. El informe de la Comisión no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

# Art.20º) ADJUDICACIÓN

El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto, adjudicará o declarará fracasada la Licitación, pudiendo disponer sucesivos llamados, incluso actualizando el presupuesto oficial a la fecha del nuevo llamado. Idéntica potestad tendrá en el supuesto de que el llamado resultare desierto.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación a la propuesta que analizada en su conjunto, según su exclusivo criterio, resulte más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Esta facultad es exclusiva y privativa del Municipio, de ejercicio discrecional, y no dará derecho a reclamación alguna por parte de las Empresas intervinientes, siendo irrecurrible la decisión tomada al respecto.

Los plazos estipulados en el presente Pliego se entienden siempre a favor de la Municipalidad, y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

# Art. 21º) GARANTÍA DE CONTRATO

Como condición para la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento cabal del mismo, como el pago de multas y/o indemnizaciones, con la suma equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato, resultante de multiplicar el valor mensual del mismo por la cantidad de meses de vigencia de la contratación, respetando, durante todo el período, las modificaciones en el precio por redeterminaciones y/o ampliaciones y/o reducciones. La garantía y sus ampliaciones deberán ser integradas en alguna de las formas establecidas en el Art. 4°) del presente Pliego, dentro de los diez (10) días de notificado el Decreto de adjudicación o de producida la variación del precio, según los casos. El importe depositado en pesos no devengará intereses, ni actualización de ninguna especie a favor del adjudicatario. La ejecución total o parcial de la garantía por parte del licitante obligará al adjudicatario a completar el importe de garantía establecido en un término de diez (10) días de habérselo requerido el Municipio, bajo apercibimiento de rescisión del contrato por exclusiva culpa del adjudicatario.

# Art.22º) FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato respectivo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la integración de la garantía de ejecución, según lo indicado en el artículo anterior. Los sellados y demás costos del contrato serán a su exclusivo cargo.

Los derechos y obligaciones del Contrato que se firme entre el Municipio y el adjudicatario serán intransferibles.

# Art.23º) PÉRDIDA DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA Y/O CONTRATO

El proponente que desistiera de su oferta durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el Depósito de Garantía de Licitación. El adjudicatario que no se presentara a suscribir el contrato dentro del término estipulado en el art. 22°, será pasible de una sanción de multa equivalente al 1%o (Uno por mil) del monto adjudicado, por cada día de atraso. Si la demora en la firma del Contrato excediera el plazo de 30 días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el Oferente el depósito de Garantía de Licitación, a lo que se adicionará el monto de la multa previamente mencionada.

# Art.24º) CONSULTA DE DOCUMENTOS, PEDIDO DE ACLARACIONES Y CIRCULARES

Los interesados en formular propuestas podrán realizar consultas sobre los documentos de la Licitación en la Dirección de Contrataciones a través del mail [contrataciones@sanfrancisco.gov.ar,](mailto:contrataciones@sanfrancisco.gov.ar) dependiente de la Secretaría de Economía, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura del SOBRE PRESENTACIÓN, tomándose esta última como fecha tope para la venta de Pliegos.

Cualquier consulta relacionada con este llamado a licitación, deberá efectuarse por escrito hasta diez (10) días corridos antes de la fecha de apertura del SOBRE PRESENTACIÓN, por ante la Secretaría de Servicios Públicos, siendo condición para efectuarla acreditar previamente la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

Las respuestas a dichas consultas serán notificadas a través de Circulares a todos los adquirentes de Pliegos, hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha señalada.

# Art.25º) TÉRMINO DE LA CONTRATACIÓN

El plazo de la contratación de los servicios licitados será de seis (6) años, contado a partir de la fecha de inicio de la prestación, la que se hará constar en el Contrato.

Vencido el plazo estipulado, éste podrá ser prorrogado por Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos por hasta un plazo de dos (2) años más. Ello deberá ser propuesto al Contratista, al menos, noventa (90) días antes de la finalización del plazo de contratación. Llegada la oportunidad de ampliar el plazo original de Contratación, regirán las mismas condiciones operativas y prestatarias determinadas en los Pliegos y el Contrato respectivo, con sus adecuaciones, ajustes y modificaciones introducidas luego de la iniciación de los servicios.

# Art.26º) INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Cuando mediaren situaciones que determinen la interrupción de los servicios contratados, cualquiera sea la causa que los motive y sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones que regulan el caso, el Municipio podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios, a fin de asegurar su continuidad. En el citado caso, además, el Municipio podrá hacer uso de los vehículos, infraestructura, equipos y demás medios necesarios afectados a la prestación de los servicios, de manera directa y sin necesidad de realizar ningún tipo de tramitación previa, sea administrativa y/o judicial. Corresponderá compensar al Contratista por el uso de sus bienes, cuando el período exceda los 15 (quince) días corridos y consecutivos siempre que la causa de la interrupción no fuera imputable a la misma.

En caso de que la situación de interrupción fuera imputable a la Contratista, ésta deberá, también, satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

Estando a cargo de la contratista la obligatoriedad de mantener la regularidad y continuidad de la prestación de los servicios, será el único responsable ante el Municipio del no cumplimiento de esa obligación.

La prestación de los servicios, directamente o por terceros, implicará para la Municipalidad asumir el pago de los costos que ello implique. Consecuentemente, durante ese lapso, se privará a la Contratista responsable de la percepción del precio convenido.

# Art.27º) RESCISIÓN

La Municipalidad podrá rescindir el presente Contrato en caso de que la contratista actúe con evidente y reiterada negligencia en la prestación de los Servicios contratados, y/o incurra en mal desempeño en el cumplimiento de sus obligaciones y condiciones estipuladas en los Pliegos General de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de las sanciones y/o multas que le correspondieran.

La rescisión por incumplimiento generará la pérdida del Depósito de Garantía, sin perjuicio del resarcimiento de los daños generados y consecuencias derivadas de la anulación del Contrato.

# Art.28º) PRECIO – CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN

El precio que se cotice por ítem se entenderá que implica la provisión completa y total de los servicios que en el mismo se solicitan. También podrán las partes solicitar la redeterminación del precio cotizado/adjudicado, conforme las pautas y procedimientos establecidos al efecto.

Manteniéndose inalterados los valores de los elementos que concurren a la formación del precio pactado, éste permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del presente contrato, incluida sus eventuales prórrogas. No obstante, cualquiera de las partes a partir de la firma del contrato y de manera mensual podrá solicitar la redeterminación del mismo para los períodos sucesivos, con el objeto de mantener el equilibrio de la ecuación económica financiera del contrato, cuando las variantes que a continuación se indican movilicen en más o en menos un diez por ciento (10%) el costo del servicio licitado vigente. La redeterminación del precio hacia la baja, será impulsada de oficio por este Municipio, en tanto, cuando sea a la suba, será impulsada por el proveedor, de manera expresa y por escrito, cuando varíen porcentualmente las incidencias efectivas de cada uno de los rubros que componen el precio, de acuerdo al siguiente esquema: a) la mano de obra incide en el sesenta y cinco por ciento (65%) del precio, debiendo considerarse como mes Base enero de 2024, o el mes de corte de la última redeterminación aprobada, según corresponda, tomando como indicador el salario (de naturaleza remunerativa y no remunerativa) de una dotación tipo “un Chofer y dos Recolectores de Residuos y Limpieza”; b) los demás componentes del costo del servicio (combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos, reparaciones, etc.) inciden en el restante treinta y cinco por ciento (35%), y se reflejarán por las variaciones de Precios Mayoristas Nivel General del INDEC, tomando como base el mes de enero de 2024 o el mes de corte de la última redeterminación aprobada, según corresponda.

El nuevo precio tendrá vigencia a partir del primer día del mes en que se presenta la solicitud, y será aplicable para los meses restantes del contrato.

También deberán plantearse por escrito y en sede administrativa, para su reconocimiento si correspondiera y en la medida de su incidencia, los cambios en las leyes impositivas nacionales y/o provinciales y/o municipales que impliquen derogación o incorporación de impuestos, modificaciones de alícuotas, cargas sociales o regímenes especiales que repercutan en los costos de la empresa. La Municipalidad podrá reglamentar el procedimiento para la redeterminación de precios.

# Art.29º) PAGO

# El pago de los servicios contratados se efectuará dentro del mes siguiente al de la prestación del servicio (mes vencido), con valores a 7 y 15 días de la autorización de la Orden de Pago por parte del Tribunal de Cuentas. La factura deberá ser autorizada por la Inspección del Servicio y la Secretaría de Servicios Públicos.

# Art.30º) AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE SERVICIOS

El Municipio se reserva el derecho de ampliar o disminuir los Servicios contratados y/o su frecuencia en hasta un cuarenta por ciento (40%), sin que estas variaciones generen a favor de la Contratista derecho indemnizatorio alguno. Consecuentemente, las facturaciones deberán ajustarse a las ampliaciones o reducciones, utilizando los mismos precios estipulados en el contrato respectivo.

# Art.31º) CAUSALES DE LA EXTINCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Contrato suscripto con la Empresa prestataria concluirá:

1. Por finalización del plazo contractual o sus prórrogas, si las hubiere. En este caso, concluido el contrato a satisfacción, se procederá a la desafectación de la garantía de ejecución dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento, previa certificación de la inexistencia de obligaciones del Contratista pendientes de cumplimiento.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por Quiebra o Concurso del Contratista. La quiebra o pérdida de la personalidad jurídica del contratista, determinará la resolución del contrato con pérdida de la garantía respectiva; en caso de concurso del contratista, la resolución será potestativa para la Municipalidad; y en ningún caso tendrá derecho la contratista a reclamo o indemnización alguna. En caso de que se trate de una Unión Transitoria, es aplicable si ocurriera con cualquiera de las empresas que la conforman.
4. Por aplicaciones reiteradas de multas, que superen el 15% (quince por ciento) de la facturación mensual.
5. Por los motivos o causas previstas en el art. 27° del presente Pliego.
6. Cuando por cualquier causa y a juicio exclusivo de la Secretaría de Servicios Públicos, el Contratista se encontrara imposibilitado de continuar con la normal prestación de los servicios, en forma definitiva o temporal, entendiéndose por interrupción definitiva o temporal, la reducción de hasta un cincuenta por ciento (50%) de los servicios cotizados y contratados, salvo que las razones sean de fuerza mayor o situaciones ajenas a la Contratista.
7. Por Cesión total o parcial del contrato efectuada por el Contratista.

# Art.32º) JURISDICCIÓN

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación o en la ejecución del Contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de San Francisco, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Federal.

# Art.33º) PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL

El precio del Ejemplar de los Pliegos de la presente Licitación se fija en la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000,00); mientras que el sellado municipal pertinente en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), conforme la Ord. Tarifaria vigente.

# Art.34º) PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial se estima en la suma de Pesos ciento treinta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho con sesenta y dos centavos ($ 137.545.998,62), I.V.A. incluido, por mes de contratación (base 1 de enero 2024).

# PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, COMO ASÍ TAMBIÉN SU TRANSPORTE Y DESCARGA EN EL RELLENO SANITARIO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO.**

# Art.1º) OBJETO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS

El objeto del servicio que se pretende contratar es el siguiente:

1. Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios, orgánicos e inorgánicos, e inertes, y su transporte y descarga en el Relleno Sanitario.
2. “Propuesta” y modalidad de instrumentación de Recolección Diferenciada de los Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios, detallando la modalidad operativa, área a seleccionar para prueba piloto, frecuencias, equipos, personal y horarios.

# Art.2º) SERVICIO DE RECOLECCIÓN

El Servicio de Recolección se prestará, de acuerdo a la característica de este, en la totalidad del área urbana de la Ciudad de San Francisco, comprendiendo todas las calles de la Ciudad, pavimentadas y de tierra, debiéndose poner especial cuidado en los aspectos urbanísticos de la misma, a los efectos de poder armar e instrumentar un diagrama de la prestación adecuado y en función de la demanda actual y futura.

Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios:

Entiéndase por ellos a los desechos orgánicos e inorgánicos, provenientes de Casas de Familia, Comercios, Instituciones Públicas y Privadas, Oficinas e Industrias, en este último caso, residuos originados en áreas administrativas y no de producción.

Inertes:

El servicio a contratar comprende, como parte del mismo, y así debe contemplarse su costo, la recolección de inertes, respetando el sistema actual (octubre 2023) de recorridos y frecuencias en los sectores norte y sur de la ciudad, con los equipos y dotaciones afectadas al mismo, lo que será informado acabadamente en la Secretaría de Servicios Públicos, o vía mail a solicitud de los interesados en cotizar. Sólo a título enumerativo y sin perjuicio de la información fidedigna que debe solicitarse a la Secretaría mencionada, se mencionan los siguientes servicios y barrios donde se realiza la recolección de inertes: Servicio 1: Roca y Cotolengo (lunes y jueves), Consolata, Chalet, 2 Hnos., R. Sáenz Peña, Ciudad, 9 de Setiembre, Independencia (martes y viernes), Iturraspe -resto del barrio-, La Florida, Hospital, San Francisco, Parque, San Cayetano, Corradi (miércoles y sábado); Servicio 2: Catedral y Sarmiento (lunes y jueves), Iturraspe de Av. Lib. Norte a Garibaldi-, Vélez Sársfield, Hernández, San Carlos y 20 de Junio (martes y viernes), La Milka, San Martín, Bouchard y Jardín (miércoles y sábado).

El Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios, será prestado con equipos compactadores montados sobre camión, los cuales estarán equipados con los medios técnicos de última generación en la materia, a los efectos de optimizar la prestación y el servicio.

Residuos producto de la Preclasificación en Origen:

Entiéndase por ellos a los desechos orgánicos e inorgánicos, previamente clasificados y embolsados para su retiro. La Empresa deberá establecer frecuencias, días y horarios para cada uno de ellos. En el caso de los residuos orgánicos, estos serán trasladados al Relleno Sanitario.

# Art.3º) TIPO DE RESIDUOS Y METODOLOGÍA DE RECOLECCIÓN

Los Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios, sean estos orgánicos o inorgánicos, deberán estar envasados, debiendo ser dicho envase lo suficientemente resistente e impermeables, descartable, sin retorno, no debiendo constituir ningún tipo de riesgo al operador, no voluminosos, a los efectos de permitir su maniobra segura por parte de recolector. Las características constructivas de dichos envases deberán ajustarse en un todo a las normativas legales en vigencia, con respecto a la sustentabilidad del Medio Ambiente. La capacidad del envase no podrá superar el volumen de 40 (cuarenta) litros (bolsa de consorcio), no pudiendo exceder los 15 (quince) Kg de peso; y/o las medidas o pesos que se establezcan en el contrato.

En caso de que durante la vigencia del Contrato de la presente Licitación (6 años), surgiera o surgiese reglamentación legal referida al cambio en la modalidad de recolección, con relación a los envases citados en el párrafo precedente se realizarán, juntamente con la Contratista de los Servicios, los estudios necesarios para realizar los ajustes que se consideren convenientes a los efectos de adecuar la prestación a dicha normativa.

Además las Empresas deberán considerar dentro de la misma categoría, aquellos residuos esparcidos en veredas, calzadas, canteros y cunetas, incluidas hojas y animales muertos.

El Servicio a ser prestado y al que se refieren estas especificaciones, consisten en retirar de la vía pública todos los residuos generados, respetando obviamente las características y tipos.

# Art.4º) MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN

Sobre las pautas referidas en las presentes especificaciones técnicas, cada Empresa u Oferente deberá realizar un pormenorizado estudio, relevamiento y análisis del área urbana, su ejido municipal, amanzanamientos, barrios a servir, loteos aprobados, loteos con estudio de factibilidad y tendencias sobre los ejes preferenciales de crecimiento, a los efectos de prever el desarrollo de la ciudad durante la cumplimentación del servicio.

De lo precedentemente expuesto, las Empresas deberán elaborar la Propuesta correspondiente detallando: cantidad de equipos, personal, servicios diferenciados en caso de existir, horarios, frecuencias, Plan de Trabajos, Plan de Contingencias y toda la información adicional que considere necesaria, planos, folletos, fotografías, etc., que apunten a una mayor clarificación de la oferta.

Con respecto a la cantidad de cuadras para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos, 3.028 (tres mil veintiocho), es estimativa y al solo efecto de cotizar los trabajos a realizar, ya que cada Empresa, tal como se establece precedentemente, deberá constatar mediante la realización de los relevamientos correspondientes, la cantidad de cuadras reales a servir e informar sobre el particular conforme el ANEXO I, como así también la mencionada recolección de inertes.

Las frecuencias y horarios de la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios, será de acuerdo al plan actual establecido en forma diurna y nocturna, debiendo consecuentemente las Empresas establecer sectores o áreas, teniendo en cuenta el pico de actividades comerciales, bancarias, oficiales y privadas, tiempos de esparcimiento, fines de semana, actividades nocturnas, etc., a los efectos de determinar las frecuencias, horarios de la prestación, sectores donde el servicio será nocturno o diurno.

Se deberá tener en cuenta y será muy importante a la hora de evaluar las propuestas, la coordinación de los servicios, en todos sus aspectos, a los efectos de lograr un ordenamiento y evitar la superposición de actividades, con relación a la vida diaria de la ciudad propiamente dicha, en todos sus aspectos.

La Empresa deberá ponerse en contacto con la Dirección de Desarrollo Urbano, a los efectos de requerir toda la información y documentación necesaria referida a planos, loteos aprobados, loteos en trámite y con pedidos de factibilidad, planificaciones en cuanto a futuros asentamientos residenciales, comerciales e industriales, para poder conformar la Propuesta en un todo de acuerdo a las exigencias urbanísticas de la ciudad.

# Art.5º) EQUIPOS

Cada Oferente deberá proveer los equipos, herramientas, personal y accesorios necesarios y adecuados para la prestación del servicio encomendado y los mismos serán previamente aprobados por la Inspección Municipal, no pudiendo ser, bajo ningún concepto, inferiores en calidad, prestaciones y cantidad a lo indicado y referido en la Propuesta y Plan de Trabajo, en el ítem específico.

Todo el equipamiento y herramientas deberán ser mantenidos en excelente estado de funcionamiento y conservación, ya que la Inspección Técnica Municipal podrá ordenar la sustitución de cualquiera de las unidades, antes del término de su vida útil, cuando a su solo juicio, previo a las consultas de rigor, determine que no se encuentra en condiciones de continuar prestando el servicio asignado, según el Plan de Trabajo elaborado por la Empresa, y su inmediato reemplazo.

Las exigencias a cumplir por los equipos que deberán asignarse a las tareas especificadas en los Pliegos General de Bases y Condiciones y Particular de Especificaciones Técnicas, deberán ajustarse a los siguientes parámetros:

1. Chasis cuya antigüedad en el modelo no sea mayor a cinco (5) años, en perfectas condiciones de operatividad y seguridad, a satisfacción de la Municipalidad, conforme potestades reconocidas en el Art. 11º) del Pliego General.
2. Equipo Compactador, equipado con tecnología de última generación, con relación a sustentabilidad del medio ambiente y todo lo referente a seguridad operativa con relación al personal recolector y al chofer de la unidad.
3. Todas las unidades propuestas deberán estar pintadas de idéntico color, el que será propuesto por el Oferente, y sujeto a aprobación por parte del Municipio.
4. La totalidad de los vehículos afectados a los Servicios Licitados, deberán llevar sobre los costados leyendas referidas a la limpieza de la Ciudad y la Preservación del Medio Ambiente, conforme lo indique la Municipalidad y en un todo de acuerdo con el Programa Relaciones con la comunidad, el cual deberá ser implementado por el Contratista.
5. Cada vehículo operativo afectado al Servicio de Recolección, Mantenimiento, Inspecciones, Vehículos de Traslado de Personal, etc., deberá llevar en ambos lados el siguiente texto: “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO – SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS – HIGIENE URBANA“; y/o el que indique la Inspección.
6. Los equipos afectados a la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios, como así también aquellos que cumplan tareas específicas en el Servicio, deberán estar en perfecto estado de conservación e higiene.
7. Todas las unidades deberán contar con un sistema de comunicación lo suficientemente fluido, para lograr una conexión permanente entre las unidades en Servicio y la Central de Operaciones de la Empresa.
8. La Empresa deberá disponer dentro del cuadro del Personal afectado a la prestación del Servicio, un funcionario responsable para recepcionar las órdenes emanadas de la Secretaría de Servicios Públicos.-
9. La Empresa deberá, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, realizar en cada unidad afectada a la prestación de los Servicios de Recolección de Residuos en general, una vez al año, como mínimo, la correspondiente Verificación Técnica en Instituciones o Talleres autorizados para ello, y hacer entrega de dicha documentación al Municipio.

# Art.6º) CENTRO DE OPERACIONES

La Empresa prestataria deberá disponer de una Central de Operaciones para el guardado de la totalidad de los vehículos afectados a la Prestación de los Servicios Contratados, fuera de los horarios de trabajo.

El área de referencia deberá contar con todas las instalaciones y herramientas para los trabajos de mantenimiento de todas las unidades, galpones, depósitos, instalación sanitaria, vestuarios para el personal operativo y administrativo, y poder además prestar el apoyo logístico necesario para la realización de las operaciones y prestaciones contempladas en la presente Licitación.

# Art.7º) CONTINGENCIA DE LOS SERVICIOS.

Acorde a lo requerido en el Art. 9°, inciso 3, del Pliego General de Bases y Condiciones, cada oferente deberá implementar un Plan de Implementación del Servicio y su respectivo Plan de Contingencias, en el período comprendido desde la firma del Contrato a contar desde el inicio de la Prestación de los Servicios, hasta 60 (sesenta) días corridos. Con respecto al Plan de Contingencias, este deberá contemplar las distintas alternativas de continuidad de la Prestación del Servicio, ante situaciones operativas imprevistas, por ejemplo: condiciones de meteorología fuera de los parámetros normales, impidiendo prestar el Servicio de Recolección con equipos compactadores, tanto en el área urbana como su traslado y descarga en el Relleno Sanitario.

Dicho Plan deberá contar con un seguimiento por parte de la Empresa e informe mensual al Municipio, a los efectos de poder realizar las correcciones necesarias en caso de corresponder, en función del objetivo planteado.

# Art.8º) PLAN DE TRABAJO

De igual modo a lo indicado en el artículo anterior, cada Oferente deberá presentar un Plan de Trabajo de la Prestación del Servicio, perfectamente detallado, debiendo indicar los siguientes aspectos:

1. Modalidad de la realización del Servicio Contratado, horarios, frecuencias, días, sectores, turnos, servicio diferenciado.
2. Programación de los recorridos con determinación de los tiempos, cargas, personal afectado, equipos afectados y características de los mismos, cantidad de cuadras o sectores por unidad.
3. Características técnicas, marca y modelo de los vehículos a utilizar, tanto titulares como unidades de reemplazo.
4. Cantidad de personal operativo de reemplazo o recambio.
5. Planos, gráficos, planillas, cuadros comparativos, fotos, gráficos de barras, y todo otro tipo de información, que permita realizar una evaluación certera de la calidad, modelo de prestación, volumen y eficiencia de las tareas a realizar.

# Art.9º) PLAN DE RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

La Empresa deberá presentar un Plan de Relación con la Comunidad, debiendo contemplar los siguientes ítems:

1. Establecer una modalidad de comunicación mensual con los distintos medios gráficos y televisivos locales, a los efectos de disponer de las herramientas necesarias para informar a la comunidad sobre el desempeño de las actividades de la Empresa.
2. Definir un Plan de Capacitación sobre temas Ambientales y Sanitarios en Escuelas Primarias, Secundarias e Institucionales, mediante folletería, charlas o cursos.
3. La implementación de un Servicio permanente de Atención y Comunicación con el público en general, a los efectos de brindarle toda la información necesaria con relación al desempeño y modalidades de tareas que la Empresa desarrolla con respecto a la Prestación del Servicio.
4. Este Plan deberá ponerse en marcha juntamente con el inicio de la Prestación de los Servicios, y deberá ser actualizado y/o corregido anualmente, mientras tenga vigencia el Contrato respectivo.
5. En la formulación del Plan, se deberá indicar claramente los dispositivos de la campaña y los medios a utilizarse en su implementación, todo ello con el objetivo de lograr una comunicación lo suficientemente fluida entre la Empresa y los vecinos, de manera que estos dispongan de toda la información necesaria, en forma permanente y actualizada, de los distintos servicios que se prestan, sus modalidades, sectores, horarios, frecuencias, etc.
6. En todo el desarrollo del Programa o Plan, deberá quedar perfectamente claro y expresado que es la Municipalidad, a través de la Empresa, la que lleva a cabo este tipo de emprendimiento.
7. Para los módulos que se presenten y desarrollen en Escuelas o Instituciones en general, la Empresa deberá disponer de personal idóneo, que juntamente con el personal Municipal designado a tal fin, elaborarán las temáticas del Programa.

# Art.10º) TRANSPORTE AL RELLENO SANITARIO

A los efectos de considerar el precio cotizado en lo referido al transporte de los Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios al Relleno Sanitario, se tomará una distancia máxima de 20 Km, a partir de la Plaza Cívica Gral. San Martín. En el caso de que el Municipio designe otro lugar para la descarga de los residuos recolectados, distinto al Relleno Sanitario, se deberá cotizar un adicional por Km, en caso de que supere los 20 Km de recorrido.

# Art.11º) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Los plazos de la concesión de los servicios se computarán considerando días calendarios corridos, conforme a lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad establecerá expresamente que ciertos actos se cumplimenten en días y horas hábiles administrativos.

# Art.12º) RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. La Empresa será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados en la vía pública y a terceros.
2. La Empresa responderá, en todos los casos ante la Municipalidad y/o terceros, por falta de honradez o comportamiento indebido del personal afectado a la prestación de los Servicios, sea este Administrativo u Operativo.
3. La Empresa será directamente responsable, ante la Municipalidad, por el uso indebido de equipos, herramientas, maquinaria, insumos, vehículos y todo aquel implemento afectado a la prestación del Servicio que se contrata.

# Art.13º) SEGUROS DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS

De acuerdo al Art.12°), la Empresa asumirá la responsabilidad civil contra terceros y por ende contratará un seguro que cubra los riesgos, sin límite, para cada vehículo afectado a la prestación de cada uno de los Servicios.

1. Las pólizas mencionadas en este artículo deberán ser exhibidas ante la Municipalidad cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los servicios respectivos, debiendo estar endosada a favor de la misma, debiendo entregar el Contratista una copia autenticada de las mismas, acompañada del comprobante de pago correspondiente.
2. La Contratista está obligada a asegurar al personal afectado a cada Servicio, en todo de acuerdo a las leyes, decretos y demás disposiciones legales al respecto.
3. Quince (15) días antes de la caducidad de las Pólizas, estas deberán ser renovadas por la Contratista. En caso de incumplimiento de esta obligación, la Municipalidad podrá contratar los seguros necesarios por cuenta del concesionario, descontando el importe resultante de la facturación correspondiente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.
4. La Póliza del inciso 1), deberá contener una cláusula, que indique que la Empresa contratista, no podrá bajo ningún concepto modificar ni anular la Póliza, sin previo consentimiento de la Municipalidad.

# Art.14º) INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS

Todos los servicios licitados se iniciarán en la fecha y términos indicados en el Art. 25°) del Pliego General de Bases y Condiciones.

# Art.15º) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Emplear en los distintos servicios, personal con experiencia e idoneidad, en cantidad acorde a la propuesta presentada oportunamente.
2. Utilizar todos los medios técnicos indicados en la Propuesta.
3. Cumplimentar las disposiciones legales vigentes referidas a higiene y seguridad en el trabajo, así como también las de carácter laboral y previsional.
4. Mantener la regularidad y continuidad de los servicios, utilizando la totalidad de las unidades exigidas para la prestación en este Pliego.
5. Prever y mantener el estado de higiene y perfecto uso y mantenimiento de todos los equipos y elementos utilizados en las tareas de recolección y transporte de residuos.
6. Realizar dentro de las 24 hs de requerido, cualquier informe que la Municipalidad solicite.
7. Informar a la Municipalidad todo hecho o circunstancia que pudiera afectar la normal prestación de los servicios. De no realizarlo, la Empresa será la única responsable de la situación que se pueda generar.
8. Permitir el acceso a la Inspección Municipal en depósitos, garajes, talleres y demás áreas afectadas a la prestación de los Servicios Adjudicados.

# Art.16º) RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS

Las Empresas que participen en la presente LICITACIÓN, deberán elaborar una “Propuesta” de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios (RSUD), contemplando la metodología para llevarla adelante, a través de acciones aprobadas por el Municipio, y en coordinación con las directivas que implementará la Secretaría competente.

La Empresa deberá evaluar la mecánica de implementación, estableciendo mediante un estudio técnico y relevamiento la/las áreas candidatas o potencialmente aptas, a los efectos de realizar en ellas las pruebas piloto necesarias, como ser frecuencias semanales, horarios, metodología de trabajo, equipos adecuados para su recolección, cantidad de personal operativo, etc.

Por otra parte y mediante los establecimientos escolares del sector designado, con charlas y conferencias con abundante información gráfica, dirigidas a alumnos y docentes, a los efectos de comenzar a introducirlos, a ellos y sus grupos familiares, en la problemática del manejo de los residuos y sus beneficios.

Estas charlas o conferencias, una vez aceptado y puesto en marcha el sistema, deberán ser extensivas a la totalidad de los Establecimientos Educacionales de todos los Niveles, Universidad, Centros Vecinales, Empresas, Comercios, Establecimientos Recreativos, etc., a los efectos de lograr la concientización y participación de la ciudadanía toda en la problemática del manejo de los residuos.

La Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Economía podrán solicitar a la adjudicataria, cuando se resuelva la implementación del servicio, solicitar adecuaciones de la Propuesta, y/o mayor desarrollo de la misma, y/o a desestimarla definitivamente. Cuando la propuesta de la adjudicataria fuere desechada, por cualquier motivo que fuera, el Municipio estará facultado para elaborar un proyecto propio e imponer su ejecución a la adjudicataria, so pena de rescisión contractual por exclusiva culpa de esta última.

# Art.17º) COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre la Municipalidad y la Contratista, se efectuarán por medio de órdenes de servicio que emitirá la primera y notas de pedido del Contratista. Las comunicaciones se instrumentarán por escrito, debiendo ser registradas cronológicamente por la Empresa y la Municipalidad, mediante un Libro de Órdenes.

El Municipio podrá impartir instrucciones verbales, por intermedio de la Inspección, referente al modo de las prestaciones o de situaciones que requieran soluciones urgentes, debiendo el Contratista acatarlas de inmediato. Dichas instrucciones deberán ser ratificadas por Órdenes de Servicio.

La Empresa deberá confeccionar un Informe a la Inspección cada quince (15) días corridos, sobre las tareas efectuadas durante dicho período, comunicando todas las novedades ocurridas en el lapso apuntado precedentemente.

# Art.18º) CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS

Sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, la Municipalidad podrá ejecutar directamente o por terceros los trabajos que no se hubieran realizados o estuvieran deficientemente ejecutados, previa intimación de 24 (veinticuatro) horas, para que la Empresa corrija las tareas mal ejecutadas.

El costo resultante de lo descrito en el párrafo anterior, más un recargo del 15 % (quince por ciento), será deducido de la siguiente liquidación que deberá realizarle al Contratista.

# Art.19º) UNIDAD RETRIBUTIVA DE RECOLECCIÓN

Los Servicios serán retribuidos por cuadra, entendiéndose para todo efecto el término “por cuadra”, el trayecto de 100 (cien) metros servidos de ambos lados, comprendido dentro de la totalidad del recorrido del servicio licitado.

# Art.20º) SELECCIÓN DE RESIDUOS

La Municipalidad conserva la facultad de disposición y aprovechamiento de todos los residuos cuya recolección corresponda al contratista. Queda terminantemente prohibida al personal de la Contratista directamente afectado a los trabajos de Recolección de Residuos del tipo o modalidad que sea, la selección, clasificación y comercialización de los residuos, como así también el traslado a lugares no autorizados, salvo expresa disposición del Municipio.

En caso que se produzca la situación referida en el párrafo anterior, la Contratista será la única responsable ante la Municipalidad y terceros, que dicha actividad pudiera afectar, haciéndose pasible de las sanciones correspondientes.

# Art.21º) INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Inspección comunicará a la Contratista, mediante órdenes de servicios, las deficiencias que observe en las prestaciones de ésta, debiendo ser corregidas en un plazo de veinticuatro

(24) horas, caso contrario se aplicarán las penalidades previstas en este Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

La Contratista tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar los descargos correspondientes. Las penalidades aplicadas serán deducidas de los pagos correspondientes al mes siguiente de su imposición.

# Art.22º) VEHÍCULO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

La Empresa deberá proveer a la Inspección Municipal de un (1) vehículo, tipo pick-up, con capacidad de carga no inferior a 1.200 kg, cuya antigüedad no podrá superar los 2 (dos) años. El mantenimiento, seguro, patente y consumo de combustible, estará a cargo de la Empresa prestataria del Servicio y al término del Contrato de prestación de servicios, será transferida lisa y llanamente a propiedad de la Municipalidad de San Francisco.

El vehículo referido, deberá estar adecuadamente identificado, de acuerdo a las directivas previstas en el presente PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

# Art.23º) PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

Las sanciones previstas en el presente PLIEGO, se aplicarán de acuerdo al siguiente procedimiento: verificada la infracción, la Inspección Municipal labrará un acta de constatación, cuya copia será entregada al personal responsable, a cargo en la Empresa prestataria. En caso de ausencia de éste, se dejará copia de la misma en lugar visible, debiendo refrendar el original el personal encargado que se encuentre en el lugar, y haciendo constatar la ausencia del personal administrativo a cargo del procedimiento. La Dirección o Jefatura de Higiene Urbana emplazará a la Empresa, mediante Orden de Servicio, para que funde los descargos pertinentes en un plazo no mayor a cuarenta y ocho

(48) horas. Posteriormente, sin más trámite y en caso de corresponder, Secretaría de Servicios Públicos emitirá el correspondiente informe de penalidad, con lo cual se iniciará el trámite de descuento. La Contratista podrá recurrir la sanción dispuesta por ante el Departamento Ejecutivo Municipal, fundadamente y dentro del plazo fatal de cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la sanción aplicada. La resolución que se dicte causará estado.

La presentación del recurso por parte de la Empresa, no suspende la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe, en caso que tuviera resolución favorable.

# Art.24º) SANCIÓN POR ARDID O ENGAÑO

Sin perjuicio de los otros efectos previstos en el presente PLIEGO, la Empresa será sancionada con multas graduables entre el 1% (uno por ciento) y el 15% (quince por ciento), de acuerdo a la gravedad del hecho, del monto total facturado correspondiente al mes en que constate la infracción, cuando mediante el procedimiento administrativo y/u operativo, se lograre o presumiere, retribución indebida, utilizando para ello el ardid o engaño, en cualquiera de sus formas.

# Art.25º) PENALIDADES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales, multas, pérdidas de garantías, etc., se aplicará a la Contratista, según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión, inhabilitación en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad, y se elevarán informes similares de la situación a la Administración Provincial y Nacional.

# Art.26º) APLICACIÓN DE PENALIDADES

El incumplimiento por parte de la Contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual con el Municipio, y la trasgresión de los PLIEGOS GENERAL DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales claramente fijan los requisitos y modalidades en la prestación de los servicios, facultará al Órgano de Control a la aplicación de multas, cuya tipificación se detalla a continuación. Estas sanciones estarán graduadas por puntos.

La fórmula polinómica será la siguiente: UN punto valdrá: P=F x 0,0015, siendo “F” el monto total de la factura del servicio correspondiente al mes en que cometió la infracción.

TIPIFICACIÓN Y PUNTOS

1. Incumplimiento de Orden de Servicio, por cada hecho total o parcial, de 0 (cero) a 10 (diez) puntos.
2. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección del Servicio, por cada hecho, de 0 (cero) a 15 (quince) puntos.
3. Falta de renovación de las Pólizas de Seguro, por cada día sin cobertura, de 0 (cero) a 40 (cuarenta) puntos.
4. Inobservancia de los recaudos de seguridad exigidos, tanto para el personal como para equipos y vehículos, por cada hecho de 0 (cero) a 15 (quince) puntos.
5. Incumplimiento del Plan de Trabajo presentado por la Empresa en carácter de Propuesta, y/o modificaciones del mismo, sin autorización previa por parte del Municipio, por cada vez de 0 (cero) a 20 (veinte) puntos.
6. Alteraciones de las frecuencias propuestas en los recorridos o frecuencias, sin autorización previa o incumplimiento de los horarios parciales o totales, por cada hecho de 0 (cero) a 10 (diez) puntos.
7. Ejecución parcial o inejecución de uno o más recorridos en recolección de residuos en general, por cada cuadra no servida o servida deficientemente, por cada hecho de 0 (cero) a 40 (cuarenta) puntos.
8. Acopio transitorio de residuos en general en las rutas de recolección – achique – por cada hecho de 0 (cero) a 20 (veinte) puntos. Por dejar caer residuos de los lugares dispuestos por los vecinos para su recolección y/o del equipo recolector, por cada hecho de 0 (cero) a 20 (veinte) puntos.
9. Descarga de residuos en lugares no autorizados, por cada hecho de 0 (cero) a 200 (doscientos) puntos.
10. Incumplimiento de los servicios no convencionales, retiro de animales muertos, limpieza o retiro de residuos en canteros, calzadas, veredas, etc., por cada hecho de 0 (cero) a 10 (diez) puntos.
11. Mora en la entrega de la infraestructura ofertada en la Propuesta correspondiente, por cada día de atraso en la presentación del Cronograma, de 0 (cero) a 25 (veinticinco) puntos.
12. Inobservancia de las condiciones exigidas en los PLIEGOS sobre el estado de funcionamiento, operatividad de los equipos afectados directamente al servicio, maquinarias, infraestructura general e instalaciones, por cada hecho de 0 (cero) a 15 (quince) puntos.
13. Falta de carteles identificatorios para el parque de vehículos y maquinarias afectados al servicio, de acuerdo a las exigencias de los PLIEGOS, por cada vehículo o maquinaria en infracción de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
14. Falta de provisión, conservación, limpieza y reposición de contenedores de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Secretaría de Infraestructura y Servicios o por la Dirección/ Departamento a cargo, por cada uno y por día de 0 (cero) a 10 (diez) puntos.
15. Por omisión total o parcial del uso del vestuario reglamentario de acuerdo a la Propuesta, por cada operario en infracción, de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos.
16. Falta de observancia por parte del personal de las condiciones de higiene, reglas de comportamiento exigidas o violación a las normas establecidas, por cada operario en infracción de 0 (cero) a 10 (diez) puntos.
17. Inobservancia de las condiciones de higiene previstas para el parque de vehículos, maquinarias y herramientas para la prestación de los Servicios, por cada vehículo, maquinaria y herramienta en infracción de 0 (cero) a 20 (veinte) puntos.
18. Falta de presentación de los informes requeridos dentro de los plazos establecidos o dentro del término exigido sino hubiere plazo fijado, por cada hecho de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
19. Prestación de los Servicios con dotación insuficiente, flota y/o equipamiento insuficiente, en función de la Propuesta presentada para la Prestación de los Servicios Contratados, por cada vehículo y personal faltante de 0 (cero) a 10 (diez) puntos.
20. Modificación no autorizada de la afectación de los vehículos y/o equipos dentro del Servicio o afectación de los mismos a tareas extrañas o ajenas al Servicio, por cada vehículo en infracción de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
21. Incumplimiento por parte de la Empresa de la Verificación Técnica de la flota o parque de maquinarias, equipos y vehículos, y de acuerdo al resultado Técnico reemplazo de aquellas unidades afectadas al Servicio Municipal, por cada unidad de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
22. Incumplimiento del Cronograma de Renovación de Unidades, por cada unidad y por día de 0 (cero) a 200 (doscientos) puntos.
23. Pérdida de los equipos compactadores, en tránsito o estacionados, de líquido percolado, por cada unidad de 0 (cero) a 20 (veinte) puntos.
24. Exceso de toneladas permitidas sobre cada eje, según normativa vigente, por cada unidad y por vez de 0 (cero) a 20 (veinte) puntos.
25. Falta de presentación o presentación fuera de término de la documentación de la Inspección Técnica Vehicular, por cada unidad y por vez de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
26. Aceptación y/o solicitud de dádivas por parte del personal afectado especialmente a la Recolección de Residuos en general, por agente y por día de 0 (cero) a 10 (diez) puntos.
27. Cuando se hace referencia a “Recolección de Residuos en general”, se refiere a las alternativas contempladas en el Art.1) del PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Todo hecho no enumerado precedentemente, que por sus características importe una trasgresión a la condiciones establecidas y fijadas en este PLIEGO, será sancionado con multas graduales entre 15 (quince) y 50 (cincuenta) puntos.

**ANEXO I**

